

**CIRCULAR EXTERNA No. 034 DEL 24 DE MARZO DE 2026**  
**XXVIII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ**  
**DESFILE DE DANZAS TRADICIONALES “DELIA ZAPATA OLIVELLA”**

Por medio de la cual se emite la reglamentación del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, en el marco del XXVIII Festival Cultural del Sinú, versión 2026.

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica y la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del municipio tienen el compromiso de fomentar y salvaguardar la práctica de las manifestaciones culturales propias de nuestro folclor; además, de propiciar el desarrollo de la identidad cultural sinuana.

Que, para cumplir con este propósito, se deben organizar eventos artísticos y culturales que salvaguarden nuestra identidad cultural sinuana en la población joven, adulta y adulta mayor del municipio y de la región.

**REGLAMENTO OFICIAL**

Este evento se reconoce como una acción de salvaguardia, circulación y transmisión del patrimonio cultural inmaterial, específicamente de las danzas folclóricas tradicionales colombianas.

**CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Naturaleza del evento**

El Desfile de Danzas Tradicionales “Delia Zapata Olivella”, en el marco del XXVIII Festival Cultural del Sinú, es un evento cultural, artístico y comunitario de carácter competitivo, orientado a la protección, promoción y transmisión de las danzas tradicionales colombianas.

De tal forma que, para proteger la salvaguardia y pervivencia de todo este legado artístico y cultural de antaño, se organiza desde el año 1993 un desfile de danzas folclóricas tradicionales en el marco del Festival Cultural del Sinú, como un evento que da cuenta, reconoce y coloca a Santa Cruz de Lorica en la ventana cultural y festiva del panorama folclórico nacional.

## **Artículo 2. Principios rectores**

El Desfile de Danzas Tradicionales “Delia Zapata Olivella” se orienta por principios culturales que garantizan el respeto, la preservación y la transmisión de las danzas tradicionales colombianas. Estos principios también reconocen y honran el legado de la maestra Delia Zapata Olivella, destacada investigadora, bailarina y promotora del folclor colombiano, oriunda de Santa Cruz de Lorica.

En este sentido, el desfile que lleva su nombre se concibe como un escenario simbólico y pedagógico que busca visibilizar su legado artístico y cultural en su tierra natal, promoviendo el respeto por las prácticas tradicionales, la investigación cultural y la continuidad de los saberes transmitidos por las comunidades portadoras de tradición.

Los principios que orientan el desarrollo del evento son los siguientes:

- **Autenticidad cultural:** Las agrupaciones participantes deberán preservar la esencia tradicional de las danzas interpretadas, respetando sus formas coreográficas, musicales, simbólicas y contextuales, evitando alteraciones que desvirtúen su origen cultural.

- **Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:** El evento se concibe como una acción de protección y transmisión del patrimonio cultural inmaterial, promoviendo la continuidad de las prácticas dancísticas tradicionales y su valoración por parte de las nuevas generaciones.
- **Respeto por la tradición y la memoria cultural:** Las presentaciones deben reflejar respeto por los saberes ancestrales, las comunidades portadoras de tradición y los contextos históricos y culturales de donde provienen las danzas.
- **Diversidad cultural y regional:** El desfile reconoce la riqueza multicultural de Colombia, permitiendo la participación de expresiones dancísticas de diferentes regiones del país, promoviendo el diálogo intercultural y el reconocimiento de la pluralidad de identidades culturales.
- **Formación artística y pedagógica:** Más allá de su carácter competitivo, el evento busca fomentar procesos formativos en danza tradicional, incentivando la investigación, el aprendizaje y la transmisión de conocimientos culturales entre generaciones.
- **Identidad territorial sinuana:** El desfile resalta y fortalece las expresiones culturales propias del territorio del río Sinú y del Caribe colombiano, promoviendo ritmos y danzas representativas como el porro, el fandango, la puya, el bullerengue y la cumbia, como parte fundamental de la identidad cultural de Santa Cruz de Lorica.

### Artículo 3. Objetivo general

Salvaguardar la identidad cultural dancística y musical del municipio de Santa Cruz de Lorica, reconociendo y la promocionando de las danzas folclóricas tradicionales como expresiones vivas del patrimonio cultural inmaterial colombiano, a través del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, consolidándolo como un escenario cultural nacional que fomenta, fortalece y arraiga la identidad artístico-cultural del territorio.

Asimismo, conmemorar la fundación del municipio e impulsar, defender y visibilizar las expresiones artísticas tradicionales, especialmente las relacionadas con la danza y la música de banda, gaitas y tambores del folclor del Caribe colombiano, destacando particularmente los ritmos sinuanos como el porro, el fandango, la puya, el bullerengue y la cumbia.

#### **Artículo 4. Dirección y organización**

La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica y la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura serán los encargados de orientar y coordinar las diferentes etapas y actividades del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú.

### **CAPÍTULO II – CATEGORÍAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

#### **Artículo 5. Categorías oficiales**

- Infantil (local o instituciones educativas): 6 a 11 años.
- Juvenil (local o instituciones educativas): 12 a 17 años.
- Libre (regional): 14 años en adelante (grupos con una trayectoria no mayor a 5 años y que no hayan sido premiados en otros festivales).
- Profesional: agrupaciones con trayectoria artística, procesos investigativos y formación especializada.

#### **Artículo 6. Condiciones de participación**

Podrán participar en el desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú, grupos de danza, escuelas, instituciones educativas, universidades, fundaciones y organizaciones culturales previamente inscritos y seleccionados, luego de haber aportado la documentación requerida para tal fin.

**Parágrafo 1.** Las edades deben corresponder estrictamente a la categoría inscrita.

La edad mínima de participación será:

- 6 años cumplidos para la categoría infantil local o instituciones educativas.
- 12 años para la categoría juvenil local o instituciones educativas.
- 14 años para la categoría libre y profesional.

**Parágrafo 2.** Las comparsas deberán tener un mínimo de dieciséis (16) bailarines y podrán participar en máximo dos categorías diferentes.

**Parágrafo 3.** Las comparsas deben conservar en estricto orden el puesto asignado por los organizadores en cada categoría; de lo contrario, serán descalificadas del concurso por parte de los jurados.

**Parágrafo 4.** El orden de participación privilegiará en cada categoría a los sonidos en vivo. En la parte posterior de cada categoría se ubicarán aquellas comparsas con sonidos amplificados y moderados, a fin de que no opaquen los sonidos en vivo (carros con parlantes, turbos o pick up), los cuales, en todo caso, no tendrán puntuación en el ítem correspondiente.

**Parágrafo 5.** Toda la información aportada a la organización debe ser veraz; de lo contrario, será motivo de exclusión del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”.

**Parágrafo 7.** Las comparsas participantes deben portar un pasacalle con su nombre para que puedan identificarse con facilidad.

**Parágrafo 8.** Cada comparsa debe contar con su acompañamiento musical (banda tradicional de viento, pitos y tambores o músicos que interpreten el ritmo musical del lugar de procedencia) o, en su defecto, con sonido amplificado a volumen

moderado (teniendo en cuenta que este tipo de audio tendrá puntuación más baja que la música en vivo).

**Parágrafo 9.** El vestuario de cada comparsa debe ser de tradición, acorde al ritmo dancístico presentado en el desfile.

**Parágrafo 10.** Los acompañantes de cada comparsa en el desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú, deben estar ubicados detrás del grupo musical, con el propósito de no entorpecer el recorrido de los bailarines, permitiendo siempre que estos sean el centro de atención; además, deben estar debidamente identificados con un distintivo de la organización que representan, conservando una adecuada organización durante todo el desfile.

### **CAPÍTULO III – INSCRIPCIÓN**

El desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella” se realizará en el marco del XXVIII Festival Cultural del Sinú, en la fecha que disponga la organización (la cual será divulgada y socializada ampliamente con suficiente anticipación en la página oficial de la Alcaldía y la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Llorica).

Para tal fin, las entidades u organizaciones que deseen participar deberán inscribirse únicamente a través del diligenciamiento del siguiente formulario: <https://forms.gle/7R8nd184bxH3Ey1W6>, anexando y enviando en formato PDF al correo electrónico [desfiledeliazapata2025@gmail.com](mailto:desfiledeliazapata2025@gmail.com) toda la documentación requerida para el concurso de comparsas, la cual está contenida en el formato de inscripción “Desfile Delia Zapata 2026”.

#### **Artículo 7. Requisitos Legales**

Las comparsas o agrupaciones dancísticas deberán entregar la documentación completa (ficha de inscripción, lista de participantes, permiso de exoneración de

riesgos y uso de la imagen de menores y mayores de edad, RUT de la organización y fotocopia del documento de identidad del representante legal), exigida por el comité organizador, conforme a los principios de transparencia y legalidad cultural.

**Parágrafo 1.** La veracidad de la información en la inscripción será responsabilidad del director o representante legal de la comparsa o entidad que represente. Cualquier inconsistencia o falsedad en los documentos presentados será motivo de descalificación.

### **Artículo 8. Aceptación**

La inscripción implica la aceptación plena del presente reglamento y del marco legal que lo respalda.

### **Artículo 9.**

La fecha límite de inscripción para todos los participantes del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú, será hasta el día viernes 17 de abril de 2026.

### **Artículo 10.**

Cada organización participará con un mínimo de dieciséis (16) bailarines en la comparsa previamente inscrita. Además, en la ficha de inscripción debe anexarse el RUT y copia de la cédula de ciudadanía del director o representante legal de la organización representada, a quien se le realizará el pago en caso de que la comparsa sea ganadora.

**Parágrafo 1.** Los ajustes y correcciones posteriores a la fecha de cierre de inscripción se deben hacer por escrito, indicando el motivo del cambio o de la corrección. Deben ser relacionados por el director o representante legal de la entidad en comunicación oficial por medio del correo electrónico [desfiledeliazapata2025@gmail.com](mailto:desfiledeliazapata2025@gmail.com), hasta el día lunes 20 del mes de abril de 2026.

## CAPÍTULO IV – MODALIDAD DEL DESFILE

En coherencia con los principios de autenticidad cultural, salvaguarda de la tradición e identidad territorial, el desfile se realiza en la modalidad de Danzas Tradicionales “Delia Zapata Olivella” concebido como un escenario cultural en movimiento que transforma el espacio urbano del municipio de Santa Cruz de Lorica en un lugar de encuentro, circulación y apropiación del patrimonio cultural inmaterial y se configura como una estrategia de visibilización de las danzas folclóricas tradicionales, promoviendo su transmisión generacional y fortaleciendo el reconocimiento de estas manifestaciones como expresiones vivas de la cultura colombiana.

### Artículo 11. Tipo de presentación

- Desfile en recorrido urbano por el centro histórico y principales calles del municipio.
- Cada agrupación deberá interpretar **una (1) danza folclórica tradicional colombiana**, manteniendo coherencia coreográfica, musical y estética durante todo el recorrido, en correspondencia con la tradición cultural que representa.

## CAPÍTULO V – DANZA, COREOGRAFÍA, VESTUARIO Y MÚSICA DURANTE EL DESFILE

### Artículo 12. Danzas permitidas

Para el fortalecimiento y la salvaguarda de las danzas tradicionales en el desfile “Delia Zapata Olivella”, solo se aceptan danzas tradicionales reconocidas como expresiones del patrimonio cultural inmaterial del folclor colombiano y propias de la región de donde es oriundo el grupo participante.

En ningún caso se permiten fusiones modernas, adaptaciones estilizadas o coreografías de espectáculo.

### **Artículo 13. Vestuario**

Las comparsas participantes e inscritas en el desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú, deben presentarse con el vestuario tradicional acorde al ritmo danzado en el recorrido:

#### **Parágrafo 1. Ritmos sinuanos (porro, fandango y puya)**

##### **a. La mujer:**

- Falda amplia con estampados en flores, en saya o boleros de corte canesú, con fajas para ajustar la cintura y pollerín. La falda debe estar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo camión, escote cuadrado, adornada con encajes y metecintas; mangas estilo muñeca o tres cuartos a la altura de los codos, terminando en volantes adornados con metecintas y encajes.
- Calzado: zapatillas.
- En cabeza: tocado con flores.
- Collares y argollas llamativas.

##### **b. El hombre:**

- Sombrero vueltiao o concha e' jobo.
- Camisa blanca de mangas largas.
- Pantalón de color blanco o caqui (tradicional).
- Calzado: abarcas tres puntá o zapatillas.
- Manojó de vela.

#### **Parágrafo 2. Cumbia y/o gaita**

##### **a. La mujer:**

- Falda amplia a cuadros o con estampados en flores, con fajón en la cintura y pollerín. El largo debe llegar a la altura de los tobillos.
- Blusa de cuello alto adornada con encajes y metecintas; mangas tres cuartos a la

altura de los codos, terminando en volantes adornados con metecintas y encajes.

La blusa debe rematar en volantes adornados con encajes y metecintas.

- Calzado: zapatillas.
- En cabeza: tocado con flores.
- Collares y argollas llamativas.

**b. El hombre:**

- Sombrero vueltiao o concha e' jobo.
- Pañoleta rabo e' gallo roja (tradicional) o del color del vestido de la pareja.
- Camisa blanca de manga larga.
- Faja a la altura de la cintura para sujetar el pantalón, del color del pañuelo rabo e' gallo.
- Pantalón de color blanco o caqui (tradicional).
- Calzado: abarcas tres puntá o zapatillas.
- Manojos de velas.

**Parágrafo 3. Bullerengue**

**a. La mujer:**

- Falda amplia con estampados en flores o blanca, con fajón en la cintura y pollerín. El largo debe llegar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo campesina.
- Calzado: zapatillas.
- En cabeza: turbante o flores.
- Collares y argollas llamativas.

**b. El hombre:**

- Sombrero concha e' jobo.
- Camisa blanca o estampada, manga larga o corta.

- Pantalón de color blanco (tradicional).
- Calzado: abarcas tres puntá o zapatillas.

**Parágrafo 4.** Los ritmos diferentes a los antes reseñados deben portar el vestuario acorde a la tradición. En ningún caso para el concurso se permitirá vestuario de fantasía o de proyección que esté en contra de los cánones tradicionales.

#### **Artículo 14. Música**

En coherencia con los principios de autenticidad cultural y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú, prioriza el uso de música tradicional en vivo como elemento fundamental de las danzas folclóricas.

En consecuencia, la organización establecerá el orden de participación dentro de cada categoría, atendiendo al tipo de acompañamiento musical, de la siguiente manera:

1. Agrupaciones con música tradicional en vivo de pitos y tambores.
2. Agrupaciones con bandas de viento.
3. Agrupaciones con música amplificada o grabada sin alteraciones contemporáneas.

Las agrupaciones que utilicen música amplificada o grabada no serán valoradas en el ítem correspondiente a lo musical, en consideración a que este recurso no responde al enfoque tradicional promovido por el evento.

### **CAPÍTULO VI – EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES OPERATIVAS DEL DESFILE**

#### **Artículo 15. Jurados**

El jurado calificador estará conformado por un número impar de tres (3) expertos, de reconocida trayectoria en los campos de la danza folclórica, el patrimonio cultural inmaterial y la investigación artística, garantizando idoneidad, experiencia y criterio técnico para la valoración de las agrupaciones participantes.

Los jurados deberán actuar con objetividad, imparcialidad, ética y responsabilidad profesional, fundamentando sus decisiones en los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento, así como en el respeto por las tradiciones culturales representadas.

El jurado constituye la máxima autoridad evaluativa del evento, por lo cual sus decisiones, conceptos y resultados tendrán carácter definitivo e inapelable. En consecuencia, no estarán sujetos a revisión, reclamación ni controversia por parte de los participantes, directores o terceros.

Asimismo, los jurados se comprometen a:

- Velar por el cumplimiento de los principios rectores del evento.
- Evaluar de manera integral el desempeño de cada agrupación durante el recorrido y la muestra coreográfica ante el punto de juzgamiento.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre las deliberaciones internas del proceso de calificación.

Cualquier situación no prevista relacionada con el proceso de evaluación será resuelta por el jurado en conjunto con el comité organizador, prevaleciendo siempre el criterio técnico, la equidad y el espíritu cultural del evento.

### **Artículo 16. Parámetros de evaluación**

Los parámetros que el jurado calificará en el concurso de comparsas en el desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, del XXVIII Festival Cultural del Sinú, serán los siguientes:

- a) Pasos básicos, figuras coreográficas, planimetría, coordinación y disciplina: 35 %.
- b) Propuesta coreográfica, expresión facial y corporal, ritmo, manejo escénico, estructura y fluidez de los movimientos: 25 %.
- c) Vestuario de tradición, accesorios, presentación personal: 20 %.
- d) Puntualidad y orden en el desfile: 10 %.
- e) Música en vivo: 10 %.

### **Parágrafo 1. Orden del desfile por categorías**

El desfile se desarrollará en estricto orden organizativo definido por el comité, el cual será comunicado previamente a las agrupaciones. El orden sugerido será: categoría infantil, juvenil, libre y profesional, salvo ajustes logísticos. Cada grupo deberá respetar su turno y ubicación asignada, garantizando fluidez, seguridad y coherencia en el desarrollo del evento.

### **Parágrafo 2. Puntualidad, verificación de vestuario y control previo**

Todas las agrupaciones participantes deberán estar presentes a las 3:00 p. m. en el lugar previamente asignado por la organización, en estricto orden de participación. Este espacio corresponde al punto de concentración oficial previo al inicio del desfile.

En este momento, el jurado calificador y el comité organizador realizarán la verificación de los siguientes aspectos:

- **Puntualidad:** la llegada a la hora establecida será evaluada como parte del cumplimiento organizativo del grupo.
- **Vestuario tradicional:** se verificará que el vestuario corresponda fielmente a la danza inscrita, en coherencia con su región, ritmo y contexto cultural.

El vestuario deberá estar completamente dispuesto al momento de la verificación. No se permitirá el ingreso al desfile de agrupaciones con vestuario incompleto o que no corresponda a la tradición declarada.

La evaluación de estos aspectos hará parte del proceso calificativo general, en coherencia con los principios de autenticidad y disciplina establecidos en el presente reglamento.

### **Parágrafo 3. Desplazamiento entre agrupaciones**

Entre cada agrupación se deberá mantener una distancia prudente que permita la apreciación individual de cada propuesta artística. El comité organizador definirá los tiempos de salida e intervalos, los cuales deberán ser respetados

rigurosamente. El incumplimiento que afecte el desarrollo del desfile podrá ser objeto de llamado de atención o sanción.

#### **Parágrafo 4. Punto de evaluación del jurado**

El comité organizador establecerá un punto oficial de evaluación ubicado estratégicamente dentro del recorrido del desfile, debidamente señalado y adecuado para la observación técnica. En este espacio, el jurado contará con condiciones óptimas de visibilidad y sonido para valorar en dos (2) minutos los aspectos coreográficos, musicales y de proyección escénica de cada agrupación. Este punto será de obligatorio paso para todos los grupos participantes.

### **CAPÍTULO VII – PREMIACIÓN**

#### **Artículo 17. Reconocimientos**

Se otorgarán por categoría un certificado de participación a todas las agrupaciones.

#### **Artículo 18. Premiación**

La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica concederá premiación a las tres mejores comparsas del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”, en el marco del XXVIII Festival Cultural del Sinú, en las categorías: Instituciones educativas infantil, instituciones educativas juvenil, libre y profesional; en el caso de la categoría empresarial, solo se premiará a la mejor comparsa.

### **CAPÍTULO VIII – NORMAS DISCIPLINARIAS**

#### **Artículo 19. Causales de descalificación**

- Incumplimiento del reglamento.
- Falta de respeto.
- Alteración de la tradición.

### **CAPÍTULO IX – ENCUESTRO NACIONAL DE DANZAS (NO CONCURSANTE)**

## **Artículo 20. Naturaleza del encuentro nacional de danzas**

El Tercer Encuentro Nacional de Danzas se concibe como un espacio artístico y pedagógico de carácter no competitivo, orientado al intercambio cultural a través de la danza folclórica tradicional, en el marco del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella”.

Este encuentro tiene como propósito enriquecer la experiencia del público asistente, permitiéndole reconocer, valorar y comprender la diversidad de las manifestaciones dancísticas folclóricas de Colombia, a partir de la participación de agrupaciones provenientes de diferentes regiones del país.

En coherencia con los principios rectores del evento, este espacio promueve el respeto por la autenticidad cultural, la memoria colectiva y los saberes tradicionales, consolidándose como una estrategia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y de fortalecimiento de la identidad dancística nacional, mediante el diálogo intercultural y la circulación de prácticas artísticas tradicionales.

## **CAPÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 21. Casos no previstos**

Serán resueltos por el comité organizador, conforme al marco legal cultural vigente.

### **Artículo 22. Hidratación y refrigerio**

La organización del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella” dispondrá de puntos estratégicos de hidratación para los músicos y bailarines durante todo el recorrido. Una vez haya finalizado el desfile, se entregará, por comparsa, un refrigerio.

### **Artículo 23.**

La organización del desfile de danzas tradicionales “Delia Zapata Olivella” no se hará responsable de los gastos de transporte, música, hospedaje o alimentación de las comparsas participantes.



ALCALDÍA  
SANTA CRUZ  
DE LORICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Para mayor Constancia se firma a los 24 días del mes de marzo 2026

Cordialmente;

**LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES**  
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deporte